

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

Edif. Palacio de Justicia Fanny González Franco. Cra. 23 N° 21-48 Oficina 1003

e-mail: ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 416

29 de agosto de 2025

Radicado No. 2025-00046

Señores:

DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

Cordialmente le comunico que este Juzgado en audiencia inicial celebrada el 26 de agosto de 2025 dentro del proceso de responsabilidad civil contractual promovido por el señor **JORGE ENRIQUE HERRERA LÓPEZ** (C.C. 75.069.954) en contra del **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**, (NIT. 860.050.750-1) y la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** (NIT. 860.524.654-6) radicado con el número 17001-31-03-003-2025-00046-00, se dispuso:

“• Oficiar a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para que, en el término de 10 días hábiles, contados a partir de la terminación de la presente diligencia, allegue al presente asunto y a costa de la Aseguradora Solidaria de Colombia, los siguientes documentos:

- *Una copia íntegra del Acta de la Junta médica Laboral de Manizales No. 971 del 20 de febrero de 2015, en la cual se le otorgó una pérdida de capacidad laboral del 26%, junto con la historia clínica y demás documentación que sirvieron de base para el final resultado del informe.*
- *Copia íntegra del Acta del Tribunal Médico Laboral No. TML 1940026 del 29 de enero de 2019 del señor Jorge Enrique Herrera López, que ratifica la anterior acta junto con la historia clínica y demás documentación que sirvieron de base para el final resultado del informe.*
- *Copia íntegra del Acta de Junta médica de pérdida de capacidad laboral de fecha 12 de julio del 2021 del señor Jorge Enrique Herrera López, junto con la historia clínica y demás documentación que sirvió de base para el resultado del informe.*
- *Historia clínica del señor Jorge Enrique Herrera López, desde 2010 y hasta el 2021.”*

TÉRMINO: DIEZ (10) DÍAS.

Solicito acusar recibo del presente oficio, comunicación que deberá ser radicada a través de la plataforma del Centro de Servicios Judiciales de Manizales: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>.

Atentamente,

LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA
Secretaria

Firmado Por:

Luisa Fernanda Chavarro Castaneda
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **380a6dc4f1b3e68184b86829c751afbe93151e5d21034936a093c6be14291ed3**

Documento generado en 29/08/2025 03:18:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>